



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de junio de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1026-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 11/06/10 y la solicitud presentada por la Sra. **BEATRIZ ROSARIO BARRAZA RAMOS** (Reg. 1127-2010), sobre apoyo con subvención económica por motivos de salud, a favor de su hijo **JHOEL ALEXANDER VICENTE BARRAZA (17)**;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 96-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 10/06/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **BEATRIZ ROSARIO BARRAZA RAMOS**, ha solicitado apoyo económico para la atención médica de su hijo **JHOEL ALEXANDER VICENTE BARRAZA (17)**, quien fue agredido brutalmente sufriendo graves contusiones en la nariz, siendo atendido de emergencia en el Hospital Rezola de Cañete; señala asimismo en su informe que la solicitante es de escasos recursos económicos y que no puede sufragar los gastos de medicina y víveres; por lo que recomienda se le apoye con una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 390-2010/PP/MDCA, del 11/06/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

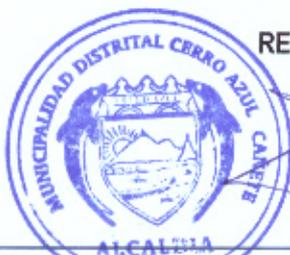
Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor del menor **JHOEL ALEXANDER VICENTE BARRAZA (17)**, por motivos de salud; apoyo que será utilizado para su tratamiento médico y compra de víveres; debiendo girarse el cheque a nombre de doña **BEATRIZ ROSARIO BARRAZA RAMOS**.

ARTICULO SEGUNDO.- La **DEMUNA** procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana R. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul